

MFD

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL
DEMANDADO: JOSE RUBIEL HENAO OSORIO
RADICADO: 68001403011-2022-00753-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 21/11/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte interesada subsanara en aras de un mejor proveer, las falencias indicadas, así:

Dicha providencia se notificó en el estado del 22/11/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el inciso 4º del Artículo 90 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida a través de apoderado judicial por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo FC ADAMANTINE NPL contra JOSE RUBIEL HENAO OSORIO.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar la DEVOLUCIÓN de anexos como quiera que los mismos fueron presentados de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 667a1945ccc3ec5389ee38fa5f5d783b856e1059ef9b56d426b2c625bc2e5102

Documento generado en 30/11/2022 03:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>